



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Jueves 18 de Mayo de 2023

NÚM. 96

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN
AL DOMINIO PÚBLICO LA PROPIEDAD QUE OCUPA EL INMUEBLE DE
LA CASA DE LA CULTURA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE
NUEVO URECHO, MICHOACÁN, POR SER UN BIEN DE USO COMÚN

Nuevo Urecho, Michoacán, a 30 de marzo de 2023.

C. María del Carmen Carrillo Gaytán, Presidenta Municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, con fundamento en los artículos 40 inciso c) fracción VII 156 fracción I y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 158 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Nuevo Urecho, Michoacán 2021 -2024 del Municipio de Nuevo Urecho.

CONSIDERANDO

Que el artículo 156 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que son bienes de dominio público municipal, de uso común.

Que el artículo 158 establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a Incorporarse al Dominio Público por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la Declaratoria de Incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Que mediante el acta de Sesión Ordinaria número 07 del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Urecho, Michoacán, celebrada el día 14 de marzo de 2023 de la Administración Pública Municipal 2021-2024, aprueban que el inmueble que ocupa la casa de la cultura de la cabecera municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, por ser un bien de uso común, sea incorporado al dominio público, y

que, por conducto de la C. María del Carmen Carrillo Gaytán, Presidente Municipal de Nuevo Urecho, emite la Declaración de Incorporación correspondiente, ordene su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, he tenido a bien expedir lo siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE
INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO LA PROPIEDAD QUE
OCUPA EL INMUEBLE DE LA CASA DE LA CULTURA DE
LA CABECERA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO,
MICHOCÁN, POR SER UN BIEN DE USO COMÚN**

**CAPÍTULO ÚNICO
DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN**

Artículo 1. Se declara incorporada al dominio público la propiedad que ocupa el inmueble de La Casa de la Cultura de la cabecera municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, por ser un bien de uso común y encontrarse establecida dentro de lo dispuesto en los artículos 156 fracción I y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 158 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Nuevo Urecho, Michoacán 2021 -2024.

Artículo 2. Que el terreno que ocupa La Casa de la Cultura de la cabecera municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, cuenta con una superficie de 486.44 metros cuadrados y se encuentra ubicado en esquina de las calles Independencia y 5 de Mayo en la colonia Centro, misma que se encuentra en posesión del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán

desde el año de 1990, la cual se encuentra libre de cualquier gravamen. La cual cuenta con las siguientes medidas:

- Al Suroeste, con la calle Independencia, 20.43 metros lineales.
- Al Noroeste, con la calle 5 de Mayo, 23.81 metros lineales.
- Al Noreste, con predio de C. Cristian Maranat Moreno Becerril, 20.43 metros lineales.
- Al Sureste, con predio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 23.41.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que culmine el procedimiento administrativo para la titulación del predio a favor del Ayuntamiento, se realicen los trámites necesarios a efecto de dar de alta en el inventario del Patrimonio Municipal.

Nuevo Urecho, Michoacán, a 30 de marzo de 2023.

Así lo declara:

C. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO GAYTÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
NUEVO URECHO, MICHOCÁN
(Firmado)